



Este Ayuntamiento

Añada siete de Dn Manuel Segundo & Talca verino & esta
 Noviembre a Dn. Se dio cuenta en Villan y unico Cmo. & la Nro. i. V. S. con D. de-
 mte Ayuntamiento. bido respeto dice: Ya consta a V. S. como es publico
 y en su consecuencia y notoria la decadencia & la salud del Suplicante;
 ia Acordo: Accede especialmte en la vista, a demas & sea ya & sesenta
 como accede a la y cinco años; por cuyos motivos no puede despachar
 virtud del Dn. ni Autorizar las causas y negocios ocurridos en estos
 Manuel Segundo & Talca, siempre Juzgado, y por lo mismo le han nombrado diferen-
 que el escusado y personas q. en clase de Jue. Nro. las dictasen, lo
 que propone q. causa retrazo y otro vario perjuicio en el
 Dn. para ser de un curso & otro negocio, y q. lo mismo ha & suce-
 des mas sea dar en los demas q. censurar, siendo extensivos y
 Persona en quien trascendentales los organos a los intereses pp. cos
 concurren las y particulares el Suplicante q. por todo Dn. y
 debida lección y Justicia le son debido: 2.ª ocurria al remedio
 venga prohibi. & todo, y q. este verindario y demas interesados
 con de ejercer puedan estar prohibidos & persona fid. legal y
 al oficio de Excmo. & toda Confianza, y con la Caparidad y Opti-
 el si lo sea